



**Colegio de Martilleros y Corredores Públicos**  
**Departamento Judicial Mar del Plata**  
Ley 10.973 - T.O. 14085

Bolívar 2948 - 7600 - Mar del Plata - ☎ 0223 - 493-5119 / 493-1189 ☎ 223 - 5900002  
e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar - web: www.martillerosmdp.com.ar

ACTA Nº 41058

JUZGADO CIVIL Y COMECIAL Nº 5 SECRETARIA Nº U

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

CAUSA Nº 19723 Autos: " MARTINEZ ESPARDO ALBERTO  
5/ QUIERNA (PEQUEÑA)

En la audiencia del día 09 del mes de Ago de 20023

siendo las 11:00 horas S. S. presente el actuario procedió al sorteo del Perito

Martillero, señor PAROIS MARCELO BESANA (REQ 2081)

Nº. de sorteo 20, domiciliado en la calle LA RIOJA

Nº 1020 Piso \_\_\_\_\_ Of. \_\_\_\_\_ Tel. 155 425010, intimase para que den-

tro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el

Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse

a la Suprema Corte (Art. 467 y 468 del CPC y Art. 64º de la Ley 10.973). NOTIFIQUESE.

Firma del Actuario

Firma del Sr. Juez

Letrado de la parte actora

P/C.D. COLEGIO DE MARTILLEROS

Deseándole el mayor éxito en el desempeño de su cometido hace propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

Firma del Secretario



**Datos del Expediente**

**Carátula:** MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ QUIEBRA (PEQUEDA)

**Fecha inicio:** 24/06/2022 **N° de Receptoría:** MP - 19723 - 2022 **N° de Expediente:** MP - 19723 - 2022

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 18/08/2023 **Trámite:** PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

**Anterior:** 18/08/2023 11:01:19 - PERITO - ACEPTA CARGO **Siguiente**

**REFERENCIAS**

**BONO+MARTINEZ+EDGARDO.pdf** VER ADJUNTO

**Fecha del Escrito** 18/08/2023 11:01:18

**Firmado por** Marcela Beatriz GARCIA (27225051947) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2981)

**Nro. Presentación Electrónica** 88350861

**Observación del Profesional** MARTILLERO ACEPTA CARGO - ACOMPAÑA BONO - DESIGNA

**Presentado por** Marcela Beatriz GARCIA (27225051947@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO - ACOMPAÑA BONO - DESIGNA.-

Señor Juez de Primera Instancia:

MARCELA BEATRIZ GARCIA Martillero reg.2981 CMMDP domicilio electrónico 27225051947@cma.notificaciones y físico La Rioja 1029 Mar del Plata cel2235495910 IVA:Monotributo CUIT 27-22505194-7Caja Prev.27250, en los autos caratulados:- "MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", Exp. MP - 19723 - 2022, Juzg. N° 5, a V.S. respetuosamente dice:

I).- Que viene con el presente a aceptar el cargo de martillero desinsaculada en estos autos.

II).- Que para cumplimentar con el art. 38 inc. C) ley 7014 (modif. introd. ley 11229) acompaña Bono Obligatorio en archivo adjunto, solicitando se tenga por cumplido.-

III).- Que designa como colaborador de la suscripta al martillero Sr. Omar Alejandro Sass reg.2204 (art.68 Ley 10973 ref. Ley 14085).-

Provéase de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marcela Beatriz GARCIA (27225051947)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2981)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES  
Fecha inicio: 22/03/2024 N° de Receptoría: MP - 6573 - 2024 N° de Expediente: MP - 6573 - 2024  
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/06/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior 23/06/2026 11:16:39 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 23/06/2026 11:16:39  
Firmado por PARISI Damián Martín (20311862112)  
Nro. Presentación Electrónica 151401018  
Presentado por SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notif.caciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

|                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos                                |                                     |
| Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación: |                                     |
| Nro. de Cuenta:                                                                     | 6102- 027-0933631/0 (Prop.: 378622) |
|                                                                                     |                                     |
| Juzgado:                                                                            | JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 5       |

|               |                                                                |
|---------------|----------------------------------------------------------------|
| Denominación: | MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES |
|               |                                                                |
| CBU:          | 0140423827610293363109                                         |

Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta  
de la Provincia de Buenos Aires.  
Sucursal Tribunales.  
S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°5 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES " con n° Expte. MP-6573-2024 a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en pesos a nombre de la presente causa y a la orden de este Juzgado.

Sin más, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

|                           |                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Usuario conectado:        | OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar                                                     |
| Organismo:                | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MAR DEL PLATA                                              |
| Carátula:                 | MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES                                    |
| Número de causa:          | MP-6573-2024                                                                                      |
| Tipo de notificación:     | AUTO DE SUBASTA                                                                                   |
| Destinatarios:            | subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 27239706105@cce.notificaciones, 27225051947@cma.notificaciones |
| Fecha notificación:       | 26/06/2026                                                                                        |
| Alta o disponibilidad     | 23/6/2026 10:18:28                                                                                |
| Firma digital:            | Firma válida                                                                                      |
| Firmado y Notificado por: | DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2026 10:18:25     |
| Firmado por:              | DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2026 10:18:24     |

Autos caratulados: "MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES"  
Expte nº: MP-6573-2024  
mlc

- I. Habida cuenta el oficio contestado por EDEA y agregado en los autos principales en la fecha, estimo como director del proceso que corresponde disponer las medidas de impulso correspondientes (argts. arts. 203 y siguientes de la Ley 24522).
- II. Hágase saber a la Sindicatura y a la Martillera la factibilidad de la medida de reconexión eléctrica informada mediante el oficio contestado por la Empresa distribuidora de energía eléctrica, en los términos y condiciones allí explicadas.(arts. 274, 278 LCyQ).

AUTOS Y VISTOS:

Atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de venta judicial (Res. 955/18) SCBA) corresponde efectuar el presente decreto de subasta, conforme los términos y condiciones establecidos por los arts. 558 y 562 del CPCC - texto según ley 14.237 - y por la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas prevista en el Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCJBA (arts. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del C.P.C.C.), a saber;

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL:

En función de lo anterior, teniendo en cuenta el estado actual de las presentes actuaciones y en orden a lo dispuesto por los artículos 88 inc. 9, 203, 204 inc. c, 208, 278 y ccdtes. de la ley 24.522, así como los artículos 558, 562 y 565 del C.P.C.C., DECRÉTASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA, en block, al contado, y al mejor postor del 100 % de los siguientes bienes: 2 elípticos, 6 cintas, 1 escalador, 6 televisores color, 3 bicicletas fijas, 1 mostrador en L chico, 1 aparato de poleas doble, 4 aparatos de polea simples, 1 soporte de barras, 1 máquina para pecho, 1 máquina para triceps, 1 máquina para hombros, 1 máquina para isquiotibiales, 2 máquinas abdominales, 5 banco inclinado, 2 banco para brazos, 1 banco para cuadriceps, 1 prensa, 1 máquina para pecho, 1 máquina para brazos, 1 soporte de poleas, 1 lote de mancuernas de diferentes pesos, 1 lote vertical de pesas, 4 bancos planos, 4 ventiladores de pie, 1 máquina con barra para sentadillas, 36 cajones step, 1 barra con pesas, 52 colchonetas, 1 soporte con barra, 1 banco para biceps, 1 máquina aductores, 1 máquina para biceps, 1 balanza, 3 parlantes, 1 barra de pared de madera, 2 barras de danza, 3 equipos de música, 1 equipo de calefacción por aire con motor, 1 lote de mancuernas chicas, 1 lote de barras, 2 ventiladores de pared, 1 lote de varios pesos, 8 bancos de madera, 1 sillón de escritorio, 2 escritorios, 1 mostrador alto, 1 computadora, 1 estantería en oficina 1 silla con apoya brazos, 1 caloventor, 4 sillas de escritorio, 2 matafuegos, 18 bicicletas de spinning (argts. arts. 562 y concs. del C.P.C.C. y art. 1, Capítulo I del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA, Resolución de Corte Nº 307/18 de la SCJBA; arts. 4 y 5 de la Resolución Nº 955/18 de la SCJBA).

Con el objeto de asegurar una adecuada venta de los bienes en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de los acreedores y demás intervinientes de este proceso, corresponde fijar un **precio de reserva** por debajo del cual no se adjudicarán los bienes (arts. 32 y 33 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Sobre el particular se tiene dicho que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor" y que "El fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio

*muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien"* (conf. Toribio Sosa, "Subasta Judicial Electrónica", 2ª Edición, Editora Platense, pág. 97).

En tal orden de ideas, *"tal como ha sido reglado, el precio de reserva por la ley 14.238, cumple una función asimilable a una base para la subasta judicial, tanto así que el primer tramo de la puja debe coincidir con la base o con el precio de reserva, si lo hay"* (conf. autor y ob. cit. supra, pág. 98).

En consecuencia, de conformidad a los fundamentos que anteceden y lo normado por los arts. 558 y 562 del CPCC, ponderando las fluctuaciones actuales y valores de plaza mediante una prudente estimación de mercado, **se establece un precio de reserva en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) por debajo del cual no se adjudicarán los bienes.**

La subasta electrónica, se realizará del siguiente modo: a) con una duración de diez (10) días hábiles, iniciándose la puja virtual de manera automática en la fecha y horario que oportunamente proponga la Martillera que resultó desinsaculada en los autos principales "Martinez Edgardo Alberto s/ Quiebra (pequeña). Expte. MP-19723-2022" en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, lapso en el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas mediante un procedimiento público y abierto, y que podrá extenderse de conformidad con lo normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA en el supuesto que si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofrece un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico período de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos; b) Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso, el tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).

**2) MARTILLERO:** La subasta judicial se hará efectiva por intermedio de la Martillera Pública MARCELA BEATRIZ GARCÍA Reg. 2981 CMMDP (art. 261 de la L.C.y Q.).

**3) RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Martillera deberá rendir cuentas dentro del tercer día hábil de realizada la subasta, bajo apercibimiento de imponérsele una multa que no excederá en principio de la mitad de la comisión (art. 579 del C.P.C.C.).

Asimismo, y dentro de igual plazo, deberá dicho profesional presentar en el expediente judicial el segundo ejemplar del acta que deberá elaborar a través del formulario que obrara en el portal a tales efectos y en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Lo anterior, sin perjuicio de que la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales deba remitir en el mismo lapso informe conteniendo el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 37 del Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

#### **4) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:**

**4.1) EDICTOS:** Cumplidos los recaudos de rigor (v. gr. apertura de cuenta judicial a nombre de autos y formulada por parte del Martillero la denuncia del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el juzgado -), ordénase la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 del C.P.C.C., y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo, esto es, individualizarse el inventario de bienes a subastar, indicarse que se fijó precio de reserva, y monto de depósito de garantía, el estado en que se encuentran y el lugar donde podrán ser revisados por los interesados, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente y nombre de las partes y la comisión del Martillero.

Aclárase que la publicación edictal se llevará a cabo sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (argts. artículos 89 y 273 inc. 8 de la L.C. y Q.).

**4.2) PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA SCJBA:** Con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) idénticos datos que los indicados en el acápite que antecede en relación a los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, datos profesionales y de contacto de la martillera designada, fecha y horario de visita -el cual deberá ser propuesto por la Martillera-, fecha de suscripción del acta de adjudicación, número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones, y adicionándose, por último, fotografías de los bienes componentes de los lotes a rematar que demuestren el estado de conservación de los mismos para su verificación y valoración (conf. arts. 2, 3 y 4 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

Déjase sentado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga de la Martillera interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

**5) DE LOS OFERENTES:** Para poder pujar en la subasta decretada en autos, el postor deberá encontrarse inscripto en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24, Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Asimismo, quién se postule como oferente en la subasta deberá depositar con carácter obligatorio y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del suscripto, cuya apertura se dispone infra y que será consignada en el cuerpo de los edictos a publicarse, la suma pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) en concepto de garantía (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Déjase sentado respecto a los oferentes que no resultaren ganadores y que no hubiesen ejercido reserva de postura, que las sumas depositadas en garantía les serán devueltas por medio de oficio emanado de este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales comunicando el listado de aquellos, procediendo este último a transferir los depósitos respectivos existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes. Lo anterior, una vez que se cuente con: i) las Actas acompañadas a posteriori del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria - CBU - que debió indicarse e ii) informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito- (arts. 562 y 585 del C.P.C.C.; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la SCJBA). Por el contrario, en el caso de oferentes no ganadores con reserva de postura realizada a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del C.P.C.C., 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), las sumas depositadas en garantía les serán restituidas a su pedido en el marco de este expediente judicial por medio de libranza y/o transferencia. Hágase saber, asimismo, que -en ambos casos- dichos fondos no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y 585 del C.P.C.C.; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Se hace constar que se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, debiendo denunciarse el nombre del comitente en el mismo acto. Ello, además de la debida ratificación de ambas partes dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC, vale decir, cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser considerado adjudicatario definitivo del bien vendido a quien compró "en comisión" (art. 582 del CPCC).

A tales fines hágase saber que deberán encontrarse (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

**6) ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO:** Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación de los bienes que se celebrará en presencia del secretario en la fecha que será determinada con posterioridad a que la Martillera proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del C.P.C.C.; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente al 8 % a cargo de la parte compradora en concepto de comisión del martillero, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente (conf. acápite IV art. 54 ley 10.973 - texto según ley 14.085 -).

Asimismo, déjase establecido que se decreta automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se apruebe el proyecto de distribución final en los autos principales (art. 218 L.C.Q.).

Dígame, que el sellado fiscal que corresponde a la operación a celebrarse se abonará en un cincuenta por ciento (50 %) a cargo de cada parte (arts. 241, 246, 268, 269 del Cód. Fiscal de la Prov. de Bs. As.; Cám. Apel. Deptal., Sala II, 133.862, Reg. N° 1182 (R) F° 3211/14, in re "Mena c/ Belloni s/ Ejec. Hon.")- Por último, **hágase constar en los edictos que los bienes se venden en el estado en que se encuentren y que el retiro, extracción, desamuración y traslado de los bienes resultan ser a exclusivo cuenta, cargo y riesgo del comprador** (Arts. 274, 278 L.C.).

**7) POSTOR REMISO:** Cuando por culpa del postor cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta la venta no se formalizare y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del C.P.C.C.).

**8) APERTURA DE CUENTA JUDICIAL A NOMBRE DE AUTOS Y A LA ORDEN DEL SUSCRITO:** Efectúase por secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del suscripto a los fines de que oportunamente los postores puedan efectivizar el depósito y de consignar el número y CBU de dicha cuenta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22 del Capítulo III del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado mediante el Acuerdo 3604/12 con la mod. del art. 3 del Acuerdo 3687 de la SCJBA). Una vez comunicado en autos el número de cuenta judicial, póngase de manifiesto el mismo a sus efectos (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del C.P.C.C.). **REGISTRESE. NOTIFÍQUESE** ministerio legis y oportunamente comuníquese por secretaría mediante nota electrónica de estilo el auto de subasta decretado en el día de la fecha al Registro General de Subastas Judiciales.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA.-

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

fotografias gym.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: ZD335MP8



229900494026031442

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

|                           |                                                                                                                                              |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Usuario conectado:        | MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar                                                                                          |
| Organismo:                | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - MAR DEL PLATA                                                                                         |
| Carátula:                 | MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES                                                                               |
| Número de causa:          | MP-6573-2024                                                                                                                                 |
| Tipo de notificación:     | FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE                                                                                                                 |
| Destinatarios:            | 20259083622@notificaciones.scba.gov.ar, 27239706105@cce.notificaciones,<br>27225051947@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar |
| Fecha notificación:       | 04/09/2026 00:00:00                                                                                                                          |
| Alta o disponibilidad     | 3/9/2026 10:12:11                                                                                                                            |
| Firma digital:            | Firma válida                                                                                                                                 |
| Firmado y Notificado por: | DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/2026<br>10:12:10                                             |
| Firmado por:              | DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/2026<br>10:12:08                                             |

Autos caratulados: "**MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES**"

Expte n°: MP-6573-2024

Peticionario: martillero

mlc

I. Tiénese por denunciados los días y horarios de inicio y cierre de la puja virtual, como así también el día, horario y lugar de exhibición de los bienes muebles cuyo remate fuera decretado en autos, los cuales se aprueban en la forma propuesta a saber: 1) Día, horario y lugar de visita y exhibición de los bienes: 2 de noviembre de 2026 de 11:00 a 13:00 hs; 2) Día y horario de inicio de la puja virtual: 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. 3) Día y horario de cierre de la puja virtual: 26 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.

II.- En función de lo anterior, encontrándose aprobadas las fechas y horarios de inicio y finalización de la puja virtual, establézcase que el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado para ello, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en autos (art. 38 del Anexo I aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

III.- Comuníquese por secretaría mediante oficio electrónico lo resuelto al Registro Seccional de Subastas Judiciales (arts. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC).

IV.- Librese mandamiento de posesión al sólo efecto de exhibir los bienes el día 2 de noviembre de 2026 de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio de calle Talcahuano n° 471 de Mar del Plata (argto. arts. 228 y concs. de la Acordada 3397/08 de la SCJBA).

A lo demás solicitado, encontrándose las llaves en posesión de la sindicatura deviene innecesario -y por tanto improcedente- un pronunciamiento en el sentido propuesto, por lo que se desestima (arts. 274 y 278 L.C.Q.).

A todo evento, previo al diligenciamiento del mandamiento precedentemente ordenado, notifíquese al titular del inmueble para que a modo de colaboración permita el acceso a la Martillera designada y a las personas interesadas en los días y horas de visita denunciados (arts. 274, 278 LC y arts. 10 y 13 Ac. 4039 SCBA).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: W0WJ3HV7



238100494026326109



## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

|                           |                                                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Usuario conectado:        | MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar                                                  |
| Organismo:                | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - MAR DEL PLATA                                                 |
| Carátula:                 | MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES                                       |
| Número de causa:          | MP-6573-2024                                                                                         |
| Tipo de notificación:     | AUDIENCIA - SE FIJA                                                                                  |
| Destinatarios:            | 27225051947@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,<br>27239706105@cce.notificaciones |
| Fecha notificación:       | 15/09/2026 00:00:00                                                                                  |
| Alta o disponibilidad     | 14/9/2026 11:17:54                                                                                   |
| Firma digital:            | Firma válida                                                                                         |
| Firmado y Notificado por: | DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/09/2026 11:17:53        |
| Firmado por:              | DREES Guillermo Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/09/2026 11:17:52        |

Autos caratulados: "**MARTINEZ EDGARDO ALBERTO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES**"

Expte nº: MP-6573-2024

mlc

Encontrándose aprobadas las fechas y horarios de inicio y finalización de la puja virtual, establézcase como fecha y horario de para la confección del acta de adjudicación el día 15 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs. (art. 38 del Anexo I aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en el día y hora que indica el sistema informático, conforme Acuerdo 3975/20 SCBA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: KW839U86



243000494026366317

